



STCSV
202438600735111
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 04 de 2024

Señor(a)
@JUANCA_0110
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202452600962462 y 202452600969612 . ACCIONES QUE CORRIJAN ESTE HUIECO EN LA CALLE 114 CON CRA 9 SENTIDO SUR-NORTE.

Cordial saludo;

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

En cuanto a su requerimiento en el que indica:

“RED SOCIAL TWITTER “@JUANCA_0110 SE ESTA ESPERANDO QUE OCURRA UN ACCIDENTE PARA QUE SE TOMEN LAS ACCIONES QUE CORRIJAN ESTE HUIECO EN LA CALLE 114 CON CRA 9 SENTIDO SUR-NORTE. QUE SE VEAN NUESTROS IMPUESTOS.”

A continuación, se da respuesta en los siguientes términos:

Se informa que, respecto al segmento vial de la carrera 9 entre calle 100 y calle 140 calzada oriental, hace parte de la metafísica priorizada para ser atendida mediante el Contrato de Obra IDU-1710-2022, cuyo objeto es: “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV

202438600735111

Información Pública
Al responder cite este número

CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 4", suscrito con el CONSORCIO AG3- OBRAS y cuya Interventoría es ejercida por el CONSORCIO KALSIS IDU G4 - G5, a través del Contrato IDU-1691-2022.

El Contrato de Obra mencionado tiene como objetivo principal llevar a cabo la conservación de la malla vial arterial no troncal, que incluye las actividades de diagnóstico, diseños de alternativas de intervención y las estrategias de intervención por Conservación programada: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y/o reconstrucción dentro de la zona objeto del contrato, así como actividades especiales (incluye actividades de conservación por reacción) sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

Es indispensable tener en cuenta que el contrato de obra IDU 1710 de 2022 es a monto agotable, razón por la cual las intervenciones se desarrollan de acuerdo con la programación aprobada por la Interventoría, así como la disponibilidad de recursos en la fecha prevista de ejecución.

Adicionalmente, con el fin de atender lo relacionado con el daño que se presenta en la avenida carrera 9 con calle 144, informamos que el segmento vial identificado con el CIV: 1003803 Pk_Id: 525164, fue intervenido por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá como se puede apreciar en la siguiente imagen:





STCSV

202438600735111

Información Pública

Al responder cite este número

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se envía copia de la presente comunicación a la EAAB ESP por considerarla de su competencia, con el fin de que le brinden respuesta directa y de fondo, respecto a las actividades realizadas en el corredor de la Av. Carrera 9.

Por otro lado, el contrato de obra IDU 1710-2022 cuenta con el Punto IDU de atención al ciudadano, donde se brinda información respecto del avance del proyecto; el cual se encuentra localizado en la calle 107A # 8A- 54 Local 101, barrio Santa Ana, teléfono 3054657535 y el correo electrónico es: 1710puntoidu@cag3obras.work.

Conforme a lo anterior, se emite respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 14 de la ley 1437 de 2011, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará dispuesta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



MONICA ELOISA RUEDA PENA

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada el 04-06-2024 09:36:54 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 Edificio elemento torre aire P 3 - pablo.munoz@umv.gov.co
Con Copia a: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB-ESP - Bogotá DC - Bogotá - lfcastiblanco@acueducto.com.co -
notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co

Elaboró: JUAN CARLOS GONZALEZ BERNAL-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial